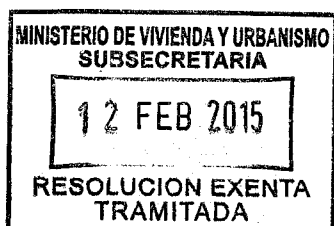




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A LA
ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS M Y V S.A. DE
SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN
CORRESPONDIENTE A 39
BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 12 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0975,

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado del subsidio habitacional; la ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73, del referido D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio con fecha 15 de enero de 2015, una solicitud de la Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A, para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 39 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 291,84 (doscientas noventa y una coma ochenta y cuatro unidades de



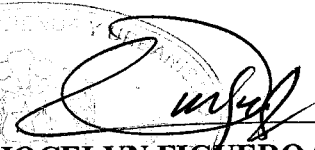
fomento), según consta del Memorandum N° 053, de fecha 26 de enero de 2015, de la mencionada división, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a la Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A, RUT 76.090.605-0, del monto total de UF. 291,84 (doscientas noventa y una coma ochenta y cuatro unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 39 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña, contenida en soporte papel, que se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)




REFRENDACIÓN

DIFIN
PLK/BZO (53-2015)

DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

| | |
|---|-----------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 7158.424 |
| CENTRO DE COSTO | DIFIN (0089) |
| ITEM | 33.01.125 |
| ID SIGFE | 204862 |
| FECHA | 06.02.15 vob. W |

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO